

Sofía Antón y otros
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Cuyo

El Trabajo Social y la cuestión ética

Resumen

Nos introducimos en el debate de la ética en el Trabajo Social analizando los documentos de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS), aprobado en Asamblea General (1994): "Declaración Internacional de principios éticos del Trabajo Social" y del que presentará en la próxima Asamblea General del 2004. Estos documentos destacan particularidades acordes al momento histórico. La otra reflexión parte del documento "Principios éticos y políticos para las organizaciones profesionales de Trabajo Social , año 2000, elaborado por el Comité de Asociaciones Profesionales de Trabajo Social del MERCOSUR. Desde el contexto de América Latina se sitúa en la ética ciudadana.

The social work and the ethical question

Summary

We introduce ourselves in the debate of the ethics in the Social Work analyzing documents of the Federation the International of Social Work (FITS), approved in General Assembly (1994): "Declaration the International of ethical principles of the Social Work" and of which it will present/display in the next General Assembly of 2004. Estos documents emphasizes agreed particularities at the historical moment. The other reflection leaves from the document "ethical and political Principles for the professional organizations of Social Work, year 2000, elaborated by the Committee of Professional Associations of Social Work of the MERCOSUR. From the context of Latin America it is located in the citizen ethics.

Consideramos necesario introducirnos en el debate contemporáneo sobre los fundamentos de los principios, valores y actitudes éticas de la profesión del trabajo social; esta discusión es recomendada por las Asociaciones Profesionales. Tomaremos como base documentos internacionales aprobados en la Asamblea General de la FITS¹.

Nuestro análisis está centrado en la Declaración Internacional De Principios Éticos Del Trabajo Social Y De Criterios Éticos Internacionales aprobada en la Asamblea general de la FITS (Sri Lanka, Julio de 1994).²

Consideraremos también en nuestras reflexiones el documento que será presentado en la asamblea general en Adelaida en agosto de 2004.

Por último se intentará reflexionar críticamente a partir del documento "*Principios éticos y políticos para las organizaciones profesionales de trabajo social del MERCOSUR*"³, elaborado en Montevideo, República del Uruguay en el mes de junio del 2000, por el Comité De Asociaciones Profesionales De Trabajo Social O Servicio Social del MERCOSUR, integrado por representantes de Uruguay, Paraguay, Brasil, Argentina y Chile invitado.

DOCUMENTOS DE LA FITS

1. Etica En El Trabajo Social – Declaración De Principios Año 1994

¹ FITS: La Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) es la sucesora del Secretariado Internacional Permanente de Trabajadores Sociales y fue fundada en París en 1928. La FITS de hoy fue refundada en Munich en 1956, como una organización de Trabajadores Sociales profesionales. Solamente una asociación profesional nacional por país puede ser miembro de la Federación. Dicha organización puede ser una asociación nacional o un organismo coordinador que represente a dos o más asociaciones nacionales. En este momento están afiliadas a la Federación 76 asociaciones u organizaciones nacionales, las cuales representan a más de 486.000 miembros. Los países latinoamericanos miembros son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Nicaragua, Perú, Uruguay y República Dominicana

² "*Declaración Internacional De Principios Éticos Del Trabajo Social Y De Criterios Éticos Internacionales*" aprobada en la Asamblea general de la FITS (Sri Lanka, Julio de 1994). <http://www.cgtrabajosocial.es/>

³ "*Principios éticos y políticos para las organizaciones profesionales de trabajo social del MERCOSUR*"³, elaborado en Montevideo, República del Uruguay en el mes de junio del 2000, por el Comité De Asociaciones Profesionales De Trabajo Social O Servicio Social del MERCOSUR, integrado por representantes de Uruguay, Paraguay, Brasil, Argentina y Chile invitado. <http://www.ts.ucr.ac.cr/declaraciones.htm>

Estos documentos reflejan a nuestro entender, dos momentos históricos en los que se han dado fuertes cambios producidos en los Estados de las asociaciones miembros.

La declaración de 1994, contiene los principios básicos de la profesión, detalla procedimientos para casos de dilemas éticos y se refiere también a la relación de la profesión y de los Trabajadores sociales con los clientes y usuarios, colegas y otras personas. Los objetivos de esta declaración son:

1. “Formular un conjunto de principios básicos para el trabajo social, que pueda adaptarse a distintos ámbitos sociales y culturales”
2. Identificar áreas éticamente problemáticas en la práctica del trabajo social (a partir de ahora nos referiremos a ellas como ‘áreas problema’)
3. Proporcionar orientación sobre los métodos a elegir para tratar y resolver cuestiones o problemas éticos (se denominan a partir de ahora “métodos para actuar en cuestiones o ante problema ético”)⁴

Podemos observar que dentro de los principios básicos se hace referencia a determinados valores aunque los conceptos desde nuestra perspectiva, no están explicitados y carecen de una concepción política e histórica. Se mencionan:

- el valor único de la persona, del ser humano
- la autorrealización

Ambos valores hacen referencia al individuo. Los siguientes tienen en cuenta al hombre como perteneciente a una sociedad o al género humano:

- el bienestar general
- la justicia social
- los derechos humanos

Se detallan aspectos normativos a modo de deberes:

En lo que se refiere a la relación Trabajador Social- usuario se afirma que los Trabajadores Sociales deberán:

- proporcionar la mejor atención posible sin discriminaciones
- garantizar el respeto a la intimidad, confidencialidad, colaborando con clientes y usuarios y tratando de usar la menor cantidad de medidas legales coercitivas
- Y se establecen deberes de la misma profesión en relación con valores colectivos que hacen al ordenamiento político
- el trabajo social es incompatible con el apoyo directo o indirecto a estructuras de poder que destruyan a otros seres humanos como el terrorismo, la tortura u otros medios violentos similares

⁴ *La Ética del Trabajo Social*. Documento extraído de www.cgtrabajosocial.es/CG2001/cg/codigodeontologico/cdeont.htm. Pág.1

El documento menciona tres áreas problema, aclarando que no son necesariamente universales por las diferencias políticas y culturales y en ella se expresan conflictos de los intereses.

1- En la primer área se mencionan los conflictos entre:

- los Trabajadores Sociales y sus clientes
- clientes individuales y otros individuos
- grupos de clientes
- grupos de clientes y el resto de la población
- instituciones y grupos de clientes
- sistemas, instituciones, empleadores y Trabajadores Sociales

2- En la segunda área se hace referencia a situaciones en las que el Trabajador Social actúa a la vez para ayudar y con una función de control. En esos casos está obligado a aclarar las implicaciones éticas de este cometido y hasta qué medida este papel es aceptable desde el punto de vista de los principios éticos del trabajo social. Observamos que en esta área problema está planteada la relación desde una perspectiva asimétrica. Si bien el documento reconoce esta asimetría no deja traslucir qué lugar se otorga al saber de los usuarios Tampoco explicita de qué forma se ejerce el poder del profesional.

3- Otro deber del profesional es proteger los intereses del cliente que pueden entrar en conflicto con las demandas de eficiencia y utilidad que exigen las instituciones.

Con relación a los métodos para la resolución de cuestiones o problemas, la declaración explicita que deben estar sustentados en los principios básicos de la declaración, analizando los valores y fuerzas en que se encuadra la acción, pero señala que hay casos en los cuales se debe imponer una decisión en lugar de una cooperación voluntaria. Se insiste en las responsabilidades de las asociaciones miembros de promover debates sobre cuestiones éticas.

En relación con los criterios éticos internacionales, el documento analiza el origen de la profesión “en filosofías e ideales humanitarios, religiosos y democráticos” y sostiene que su aplicación es de carácter universal, se dirige a las necesidades humanas y el desarrollo del potencial humano a fin de conseguir el bienestar y la autorrealización. Para ello plantea la necesidad de desarrollar los recursos necesarios para atender las aspiraciones y necesidades de los individuos, grupos nacionales e internacionales; y a la consecución de la justicia social.

En esta concepción del origen del trabajo social que aparece en el documento se silencian las condiciones materiales e históricas que hicieron posible el surgimiento de la profesión. Consideramos que no se hace referencia a que la profesión surge como consecuencia de la necesidad de evitar los conflictos de la cuestión social que amenazaban el orden social establecido. Desde nuestra perspectiva se enfatiza de este modo el carácter idealista de la profesión, dejando de lado el fuerte componente controlador, tutelar y con

funciones moralizantes y disciplinadoras características del trabajo social en su origen.

Se sobredimensiona el rol del Trabajador Social cuando se le asigna la función de desarrollar los recursos necesarios para el logro de la justicia social.

Dentro de los criterios generales de la conducta ética aparecen en el documento mencionadas las siguientes acciones pero no son explicitadas ni definidas expresamente:

- comprender al cliente y su entorno
- defender valores
- reconocer limitaciones
- utilización de técnicas y conocimientos
- identificar e interpretar necesidades sociales
- identificar e interpretar problemas sociales

Para ello, se expresa que el Trabajador Social en su relación con los clientes debe hacer uso responsable de la información, garantizando la confidencialidad y la intimidad. También se insiste en ayudar a los usuarios a responsabilizarse de acciones personales y a impulsarlos para conseguir su autorrealización y el desarrollo de su máximo potencial.

Desde nuestro criterio, subrayamos la necesidad de realizar acciones individuales dentro de un paradigma contractualista, que distribuye y atribuye deberes y derechos entre el estado y los individuos.

En relación con las entidades se explicita que es necesario cumplir con los objetivos institucionales, garantizando eficiencia y eficacia en las acciones.

Con respecto a la relación con los colegas, plantea la necesidad de capacitarse para lograr servicios efectivos, aceptando diferencias de opinión y defendiendo a colegas ante situaciones de injusticia. Dentro de los criterios referidos a la profesión, consideramos fundamental mantener los valores, los niveles profesionales de práctica aumentando la confianza realizando críticas constructivas promoviendo nuevos enfoques y metodologías.

En el documento hemos podido analizar a través de algunos conceptos una determinada visión de Estado que comienza a tener vigencia en la década de los 90.

Nos referimos al paradigma utilitarista que se revela en términos tales como clientes, eficiencia, eficacia, utilidad, que aparece con frecuencia en el texto y que se corresponden con un lenguaje de mercado aunque no se dejan de lado los planteos a favor de los derechos humanos reconocidos en la declaración universal y las políticas de protección universal.

Otro de los aspectos que nos parece de interés es la visión que se deja traslucir de la persona. Consideramos que está sostenida en un fuerte componente individual ya que se repite el tema de que cada individuo tiene derecho a la autorrealización y la obligación de contribuir al bienestar de la sociedad.

No surgen del documento referencias concretas a la situación social, de los países periféricos. Nos preguntamos si es posible que una declaración de principios que busca ser universal pueda obviar las particularidades de las crisis estructurales de determinados países.

Consideramos que este documento ha sido redactado desde la mirada de países centrales cuyo nivel de desarrollo y políticas de protección social incluyen a la mayoría de los ciudadanos, por lo que los núcleos de intervención profesional tienen más que ver con problemas de naturaleza individual.

En relación con la visión del Trabajador Social, al detallar el compromiso que debe tener con la justicia social, con la dedicación objetiva y disciplinada en ayudar a los individuos, grupos, comunidades y sociedades en su desarrollo en la resolución de los conflictos personales y/o sus consecuencias, si bien aclara que cada sociedad debe funcionar de manera que proporcione los máximos beneficios a todos sus miembros, no hace referencias concretas a lo que está aconteciendo con las políticas económicas y estructurales ante los cambios o las reformas de estado. Por lo tanto, se ubica más en el plano de la voluntad personal o del compromiso de los profesionales con los usuarios sin analizar las contradicciones que se dan en la realidad social y que condicionan o limitan la práctica profesional. Tampoco aparece en todo el documento una visión de género ya que todas las referencias se realizan en masculino.

2. Ética En El Trabajo Social – Declaración De Principios Año 2002

El nuevo documento que será presentado en consideración en la Asamblea del 2004 tiene diferencias sustanciales. Admite una visión de género, y refiere algunas áreas problemáticas en el tema de los conflictos o dilemas éticos que son las siguientes:

- ✓ “El hecho de que la lealtad de los/as trabajadores/as sociales se ve, a menudo, en medio de un conflicto de intereses
- ✓ El hecho de que los/as trabajadores/as sociales funcionan como personas tanto de apoyo como de control
- ✓ Los conflictos entre el deber de los/as trabajadores/as sociales de proteger los intereses de las personas con las que trabajan con las demandas de eficiencia y utilidad”

En este sentido es diferente el enfoque referido al planteo del conflicto y del espacio profesional con relación a las personas con las que se trabaja.

En la definición de trabajo social el planteo es la promoción del “cambio social”, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y “la liberación de la gente” para incrementar el bienestar. Si bien explicita que son fundamentales los principios de derechos humanos y justicia social, consideramos insuficiente esta definición que plantea algunos interrogantes.

¿Es posible que la gente con la intervención profesional incremente el bienestar? En cierta medida esta definición adjudica al trabajo social un perfil profesional sobredimensionado en sus posibilidades de acción, ya que no hace referencia concreta a los conflictos que son producto de la nueva cuestión social ni al rol que asume el estado en la resolución de los mismos.

Podemos decir que en este texto se define con claridad qué se entiende por justicia social señalando que hay que desafiar la discriminación negativa basada en características no pertinentes como la capacidad, edad cultura, género, estado civil, opiniones políticas, color de la piel u otras características físicas, orientación sexual o creencias espirituales.

De manera innovadora plantea la necesidad de la “distribución equitativa de los recursos” y “la denuncia de políticas y acciones injustas como deberes profesionales.”

En relación a la conducta profesional, se detallan en líneas generales las siguientes:

- ✓ desarrollo de habilidades y aptitudes personales para desarrollar su trabajo
- ✓ no permitir ser utilizado para propósitos inhumanos
- ✓ actuar con integridad, compasión, empatía y delicadeza
- ✓ no subordinar las necesidades e intereses de los usuarios/as a sus propias necesidades o intereses
- ✓ mantener el secreto profesional
- ✓ ser conscientes de su responsabilidad sobre sus propias acciones y que esta responsabilidad puede ser conflictiva
- ✓ fomentar el debate ético entre colegas y jefes y la discusión, evaluación y apoyo de los principios y de los códigos éticos de cada país.

Es interesante destacar que en este documento a diferencia del de 1994, se habla de “secreto profesional” lo que remite al concepto de derechos y deberes de los ciudadanos, superando la visión de acuerdos entre personas con un valor de carácter moralizante, dado por los planteos de confidencialidad e intimidad que se hacían en aquel.

En síntesis podemos señalar que entre ambos documentos (elaborados con ocho años de diferencia) se observa un salto cualitativo en relación a los planteos de la Ética del Trabajo Social claramente diferenciados. En el documento de 1994 se visualiza al Trabajador Social como un profesional inserto en un modelo de estado de bienestar que desempeña su función en forma burocrático profesional sin cuestionar las estructuras que generan malestar; en el documento del 2002, el lugar de la profesión se relaciona con el cambio social, las transformación social, la distribución equitativa de recursos, promoviendo caminos que se orienten a la modificación del orden social establecido.

“Principios Ético y Políticos para las Organizaciones Profesionales de Trabajo Social del MERCOSUR” Año 2000

Este texto ha sido elaborado por el Comité de Organizaciones Profesionales de Trabajo Social o Servicio Social del MERCOSUR, (Mercado Común del Sur) integrado por representantes de Uruguay, Paraguay, Brasil, Argentina y Chile invitado, reunidas en Montevideo, Rca. del Uruguay en el mes de Junio del año 2000. De esa reunión surgió un documento titulado “Principios éticos y políticos para las Organizaciones Profesionales de Trabajadores Sociales del MERCOSUR”

En su introducción se observa un análisis del contexto, tratando de rescatar la identidad cultural y protagonismo político latinoamericano, avasallados por la moralidad dominante atribuible a la sociedad capitalista con la cual el modelo neoliberal ha impregnado específicamente, a los países de América del Sur. Esta situación es caracterizada en los siguientes términos: “consolidación de las desigualdades sociales, concentración del poder económico y político, reducción de políticas sociales y derechos sociales conquistados históricamente por los trabajadores [.....] ataques y obstáculos a la consolidación de las democracias latinoamericanas”.

Asimismo, se enfatiza la vulneración de derechos humanos y sociales de los trabajadores en general y de los profesionales de TS en particular, en tanto este contexto ideológico político pone límites en el ejercicio profesional, imponiendo decisiones a las organizaciones y a los profesionales del TS

Partiendo de la base que el TS asume un compromiso histórico con la justicia social, el documento exhorta a los profesionales a asumir posiciones ética; tendientes a la reafirmación de la libertad de los ciudadanos, a partir de la cual, será posible participar en procesos de emancipación colectivos, impulsando políticas que traduzcan formas de lucha por la transformación social.

Los representantes del T.S del MERCOSUR, manifiestan de algún modo y a partir del análisis de situación, la percepción de necesidades que se producen en un aquí y ahora, dando lugar a formas de cuestionamiento a los “valores impregnados por el mercantilismo, el autoritarismo, el utilitarismo y el individualismo que forman parte de la moralidad dominante”

Se advierte que la posición geográfica e histórico política, en la cual se sitúan los autores del documento, configura el escenario para el desarrollo de las normas propuestas, cuya realidad social, política, económica y cultural atraviesa cada postulado y definición conceptual a la que adhieren los autores.

El documento propone doce principios basados en los valores de “... emancipación humana, libertad, justicia social, solidaridad y participación...”.

Identificamos en el enunciado de los principios éticos y políticos, la existencia de metavalores: emancipación humana y libertad y de valores contrafácticos: justicia social, solidaridad y participación. Entendemos por los primeros a los ideales universales incondicionados y por los segundos a los ideales realizables, pero no aún en las condiciones sociales actuales o en el grado de desarrollo en el que se encuentra la conciencia genérica.

Advertimos que a excepción del valor 'libertad', los demás valores enunciados hacen referencia a un sujeto colectivo

Los primeros seis principios remiten a valores referidos a "lo político" en tanto valores universales que incluyen a todos en la categoría de ciudadano, a partir del séptimo principio, se hace referencia a las particularidades vinculadas al colectivo profesional de los Trabajadores Sociales de la región y a las características del ejercicio profesional, la formación específica, las condiciones laborales y las responsabilidades cívicas de los mismos.

Los autores/as del documento se sitúan desde la perspectiva de la ética ciudadana, planteando la necesidad de repensar la participación de la sociedad civil en la definición del sistema de necesidades directamente relacionado con las políticas del Estado y la "...defensa de los Derechos humanos, políticos, sociales, civiles, culturales y económicos...".

Es posible identificar el reconocimiento de un estado de dependencia para la región y la necesidad de construir formas de fortalecimiento regionales que consoliden las democracias, "... así como la conformación de nuevos espacios públicos de participación y colectivización de la riqueza socialmente producida...". Sosteniendo de este modo el valor de la Justicia Social, que implica "... el acceso de todas las personas a los bienes materiales y culturales producidos socialmente..."

Además, se plantea que es responsabilidad del Estado dar respuestas a la cuestión social a través de políticas sociales universales y el rechazo "... a la transferencia de la responsabilidad estatal en la cuestión social, hacia la sociedad civil a través de un voluntariado filantrópico..." Se observa pues que el documento asume una postura crítica hacia el rol del estado durante el neoliberalismo, que ha delegado la responsabilidad de responder a las demandas sociales en manos de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

Sin embargo, en el texto no se trata sólo del Estado como aparato en el cual la sociedad civil delega sus poderes y la resolución de sus necesidades. La sociedad civil es convocada como un protagonista fundamental. En efecto, los cuatro primeros principios, mencionan la Participación como principio fundamental:

✓ En el primero " la conformación de nuevos espacios públicos de participación"

✓ En el segundo "la participación de la sociedad civil organizada de la región" para la integración

- ✓ En el tercero “la participación social en las decisiones”
- ✓ En el cuarto “participación de la sociedad civil organizada en su formulación, implementación y control” respecto de las políticas sociales universales

Hay como una cierta jerarquización o priorización del “valor participación” con respecto a los otros valores enunciados. Aquí el mismo muestra su aspecto “histórico” y “material”, es el más tangible y en el que se evidencia más claramente la relación entre la ética y la política. Propone como formas concretas de la ética “la reafirmación de la libertad” y de lo político “el protagonismo y lucha para la transformación social”.

Concretamente en los principios referidos a lo profesional, se pauta “el ejercicio profesional competente y comprometido con las demandas sociales”, lo que remite a la Justicia Social con los ciudadanos para que accedan a bienes socialmente producidos. Se pauta y regula el ejercicio de la profesión en vista de los valores enunciados en los primeros principios (emancipación, libertad, participación, justicia social) promoviendo un marco normativo para todos los profesionales de la región.

Aparece de este modo, el concepto de deber como parte inescindible del derecho. De tal modo que “puedan responsabilizar a los profesionales por las consecuencias éticas” de sus intervenciones. Esto se encuentra íntimamente ligado a la ética de la responsabilidad, considerando al Trabajador Social como ciudadano, es decir, miembro de una sociedad solidaria de iguales.

El documento plantea la necesidad de “formación profesional permanente y la inclusión de la ética en la currícula o planes de estudio de las unidades académicas de formación específica”. Consideramos que la formación profesional permanente es necesaria y deseable, pero se ve obstaculizada por las condiciones económicas de la región, que impiden el acceso al conocimiento sistemático y actualizado de los profesionales.

Valoramos la incorporación de la ética en la formación curricular específica, ya que su inclusión promueve la generación de debates y reflexiones que cuestionen desde la formación académica, los valores impuestos por la sociedad capitalista y el modelo neoliberal en nuestras comunidades.

La formación permanente y la incorporación de la ética situada, favorece el desarrollo de un compromiso activo de los profesionales y estudiantes en procesos de transformación social.

El documento incluye imperativos éticos ya no atinentes a la conducta individual sino relacionados con la responsabilidad social. Por ejemplo, cuando plantea la “obligación de denunciar toda situación que vulnere los principios afirmados tanto sea desde la práctica profesional o desde la realidad social”

Se prefigura un perfil de Trabajadores/as Sociales con una fuerte dimensión ético-política, que se asume como ciudadanos y participantes activos de la sociedad civil en la que se desarrollan. Toma a la participación como un

valor transversal, que posibilita la efectivización de otros valores y del ejercicio de la ciudadanía.

Desde una ética de la ciudadanía, analizamos y compartimos valores mínimos con la comunidad política a la que pertenecemos y un espacio social en el que desaparece la asimetría de poder y en el que tanto el “otro” como “yo” somos ciudadanos

REFLEXIONES FINALES

La realidad del ejercicio profesional en los países latinoamericanos nos muestra que el tema de “la ética” no se ha instalado suficientemente en el debate colectivo de los/as profesionales del Trabajo Social. Esto no es casual y demuestra la fuerte impronta que ha tenido el modelo neoliberal en las prácticas sociales de las últimas décadas.

La lectura crítica de los documentos presentados nos impulsan a promover el debate entre colegas a fin de proponer acuerdos, foros, puntos de vista diferentes e innovadores y propuestas superadoras a lo analizado a fin de contribuir con aportes a la discusión de la cuestión ética.

Los documentos de la FITS analizados, revelan dos momentos históricos con fuertes cambios en los estados de las asociaciones miembros. En el del año 1994 el Trabajador Social se inserta en un modelo de estado de bienestar, desempeñando una función más ligada a lo técnico burocrático que al cuestionamiento de las estructuras que generan malestar, mientras que en el del 2002, el lugar de la profesión se relaciona más con el cambio social, las transformaciones y la distribución equitativa de recursos que apuntan a la modificación del orden social establecido.

Otro de los aspectos interesantes para analizar es el tipo de paradigma que aparece claramente en el primero de los documentos, que distribuye y atribuye deberes y derechos entre el estado e individuos y que corresponde al paradigma contractualista y al utilitarista en los términos que aparecen en forma frecuente, tales como clientes, eficiencia, eficacia, utilidad.

En el del año 2002 la mirada se dirige hacia aspectos de la justicia, derechos y deberes de los ciudadanos, y aparece fuertemente la noción de conflicto. La acentuación de la noción de justicia frente a la crisis del Estado de bienestar permite analizar este documento dentro del enfoque neocontractualista donde la sociedad es vista como una empresa cooperativa donde es posible tanto el conflicto como la identidad de intereses.

En el documento del Mercosur hay un fuerte cuestionamiento a los valores del mercantilismo, el autoritarismo el utilitarismo y el individualismo, rescatando los valores de emancipación y autonomía, la libertad y el

protagonismo para la transformación social, ligando la ética a lo político no solo desde el punto de vista material sino también histórico.

Los nuevos temas que nos plantean un sinnúmero de interrogantes son:

- La nueva conceptualización de sujeto;
- La relación entre los profesionales y los sujetos; el tema de la libertad;
- La visión del estado; Los valores y su carácter universal;
- Los derechos y deberes;
- Las prácticas de ciudadanía;
- Las normas morales y las virtudes y su diferenciación en la práctica profesional ya que son cuestiones que a menudo se nos plantean como conflictos que necesariamente deben ser enfrentados.

Por ello, el debate entre las posturas éticas contemporáneas permite encontrar respuestas a situaciones problemáticas desde diferentes horizontes de comprensión. Reconociendo la diversidad se podrá lograr mayor precisión en la definición de estrategias originales en la solución de los dilemas éticos a los que cotidianamente nos enfrentamos los profesionales.

BIBLIOGRAFÍA

FITS (Federación Internacional de Trabajadores Sociales) *“La ética del trabajo social. Principios y criterios”*. Colombo, Sri Lanka. Julio de 1994.
<http://www.cgtrabajosocial.es/>

FITS (Federación Internacional de Trabajadores Sociales) *Borrador de documento Ética en el Trabajo Social. Declaración de Principios*, Ginebra, Suiza, Julio 2002

Comité de Organizaciones Profesionales de Trabajo Social o Servicio Social del MERCOSUR (Mercado Común del Sur) *Principios éticos y políticos para Organizaciones Profesionales de Trabajadores Sociales del MERCOSUR*. Montevideo, Uruguay, Junio 2000.
<http://www.ts.ucr.ac.cr/declaraciones.htm>

Autores del trabajo “trabajo social y cuestion ética”

✓ **ANTON, Sofía:** Lic. En Trabajo Social. Magister en Políticas Sociales y Gestión Local (Universidad ARCIS – Chile) Titular Efectivo por concurso Cátedra Planificación Social Carrera Trabajo Social – Facultad de Ciencias Políticas Sociales UNCuyo. Miembro de Proyecto de Investigación “La ética profesional del Trabajo

Social” dirigido por la Dra. Norma Fóscolo con financiamiento aprobado por el CIUNCuyo desde el año 2003

✓ **BANUS, María Noemí:** Lic. En Trabajo Social. Maestranda en Políticas Sociales y Gestión Local (Universidad ARCIS – Chile) JTP por concurso Cátedra Planificación Social Carrera Trabajo Social – Facultad de Ciencias Políticas Sociales UNCuyo. Miembro de Proyecto de Investigación “La ética profesional del Trabajo Social” dirigido por la Dra. Norma Fóscolo con financiamiento aprobado por el CIUNCuyo desde el año 2003

✓ **BARG, Liliana G:** Lic. En Trabajo Social. Magister en Trabajo Social FLACSO. Coordinadora Programa Salud Reproductiva. Ministerio Desarrollo Social y Salud Mendoza. Miembro de Proyecto de Investigación “La ética profesional del Trabajo Social” dirigido por la Dra. Norma Fóscolo con financiamiento aprobado por el CIUNCuyo desde el año 2003

✓ **BERNALDO DE QUIROZ, Laura:** Lic. En Trabajo Social. Miembro de Proyecto de Investigación “La ética profesional del Trabajo Social” dirigido por la Dra. Norma Fóscolo con financiamiento aprobado por el CIUNCuyo desde el año 2003

✓ **CORNEJO, Susana:** Lic. En Trabajo Social. Maestranda en Trabajo Social FLACSO – Fac. Ciencias Políticas y Sociales UNCuyo. Miembro de Proyecto de Investigación “La ética profesional del Trabajo Social” dirigido por la Dra. Norma Fóscolo con financiamiento aprobado por el CIUNCuyo desde el año 2003

✓ **MACIAS, Marta G.:** Lic. En Trabajo Social. Miembro de Proyecto de Investigación “La ética profesional del Trabajo Social” dirigido por la Dra. Norma Fóscolo con financiamiento aprobado por el CIUNCuyo desde el año 2003

✓ **PACHECO, Nelda María:** Lic. En Trabajo Social. Miembro de Proyecto de Investigación “La ética profesional del Trabajo Social” dirigido por la Dra. Norma Fóscolo con financiamiento aprobado por el CIUNCuyo desde el año 2003

✓ **PERULAN, María Gabriela:** Lic. En Trabajo Social. Miembro de Proyecto de Investigación “La ética profesional del Trabajo Social” dirigido por la Dra. Norma Fóscolo con financiamiento aprobado por el CIUNCuyo desde el año 2003

✓ **ROSALES, Carla:** Lic. En Trabajo Social. Miembro de Proyecto de Investigación “La ética profesional del Trabajo Social” dirigido por la Dra. Norma Fóscolo con financiamiento aprobado por el CIUNCuyo desde el año 2003

✓ **RUBIO, Ricardo:** Lic. En Trabajo Social. Miembro de Proyecto de Investigación “La ética profesional del Trabajo Social” dirigido por la Dra. Norma Fóscolo con financiamiento aprobado por el CIUNCuyo desde el año 2003